

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1162/2008
XALAPA, VER, 9 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

ABASTECEDORA MÉXICO AMÉRICA S.A. DE C.V.
PROLONGACIÓN REFORMA N° 1190 EDIFICIO "B" OFICINA 307,
COL. CRUZ MANCA, SANTA FE, DELEGACIÓN CUAJIMALPAN. CP. 05349
MEXICO, D. F.
TEL: 52928561
P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 44, 48 y 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-08**, relativa a la adquisición de módulos pedagógicos destinados para Planteles Educativos de los niveles de Primaria y Secundaria pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

"F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) **Abastecedora México América S.A. de C.V.- Cumple** con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

b) **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple** con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar de la siguiente manera:

a) A la empresa **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$23,385,480.00** (Veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

b) A la empresa **Abastecedora México América S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$26,533,375.00** (Veintiséis millones quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación.

QUINTO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional N°. 59064001-001-08.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1163/2008
XALAPA, VER, 9 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO S.A. DE C.V.
RIO BALSAS N° 107-202 COL. CUAUHTEMOC,
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06500
MEXICO, D.F.
TEL: 55258209
P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 44, 48 y 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-08**, relativa a la adquisición de módulos pedagógicos destinados para Planteles Educativos de los niveles de Primaria y Secundaria pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

“F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Abastecedora México América S.A. de C.V.- Cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

b) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar de la siguiente manera:

a) A la empresa **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$23,385,480.00** (Veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

b) A la empresa **Abastecedora México América S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$26,533,375.00** (Veintiséis millones quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación.

QUINTO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional N°. 59064001-001-08.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO No: SEV/OM/1164/2008

XALAPA, VER, 9 DE MAYO DE 2008

Veracruz late con fuerza

PROFESORA LILIA CLARA GÓMEZ MONTALVÁN
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 44, 48 y 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-08**, relativa a la adquisición de módulos pedagógicos destinados para Planteles Educativos de los niveles de Primaria y Secundaria pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

“ F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Abastecedora México América S.A. de C.V.- Cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

b) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar de la siguiente manera:

a) A la empresa **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$23,385,480.00** (Veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

b) A la empresa **Abastecedora México América S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$26,533,375.00** (Veintiséis millones quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos

00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación.

QUINTO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional N°. 59064001-001-08.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO No: SEV/OM/1165/2008

XALAPA, VER, 9 DE MAYO DE 2008

Veracruz late con fuerza

PROFR. HIPOLITO OLLIVIER PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.
P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 44, 48 y 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-08**, relativa a la adquisición de módulos pedagógicos destinados para Planteles Educativos de los niveles de Primaria y Secundaria pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

“F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Abastecedora México América S.A. de C.V.- Cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

b) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar de la siguiente manera:

a) A la empresa **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$23,385,480.00** (Veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

b) A la empresa **Abastecedora México América S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$26,533,375.00** (Veintiséis millones quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos

00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación.

QUINTO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional N°. 59064001-001-08.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1166/2008
XALAPA, VER, 9 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 44, 48 y 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-08**, relativa a la adquisición de módulos pedagógicos destinados para Planteles Educativos de los niveles de Primaria y Secundaria pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

“F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Abastecedora México América S.A. de C.V.- Cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

b) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar de la siguiente manera:

a) A la empresa **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$23,385,480.00** (Veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

b) A la empresa **Abastecedora México América S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de

\$26,533,375.00 (Veintiséis millones quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación.

QUINTO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional N°. 59064001-001-08.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1167/2008
XALAPA, VER, 9 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 44, 48 y 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-08**, relativa a la adquisición de módulos pedagógicos destinados para Planteles Educativos de los niveles de Primaria y Secundaria pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

“F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) **Abastecedora México América S.A. de C.V.- Cumple** con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

b) **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple** con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar de la siguiente manera:

a) A la empresa **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$23,385,480.00** (Veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

b) A la empresa **Abastecedora México América S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$26,533,375.00** (Veintiséis millones quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos

00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación.

QUINTO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional N°. 59064001-001-08.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1168/2008
XALAPA, VER, 9 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 44, 48 y 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-08**, relativa a la adquisición de módulos pedagógicos destinados para Planteles Educativos de los niveles de Primaria y Secundaria pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

"F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) **Abastecedora México América S.A. de C.V.- Cumple** con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

b) **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple** con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar de la siguiente manera:

a) A la empresa **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$23,385,480.00** (Veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

b) A la empresa **Abastecedora México América S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de

\$26,533,375.00 (Veintiséis millones quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación.

QUINTO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional N°. 59064001-001-08.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1169/2008
XALAPA, VER, 9 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 44, 48 y 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-08**, relativa a la adquisición de módulos pedagógicos destinados para Planteles Educativos de los niveles de Primaria y Secundaria pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

“F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) **Abastecedora México América S.A. de C.V.- Cumple** con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

b) **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple** con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar de la siguiente manera:

a) A la empresa **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$23,385,480.00** (Veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

b) A la empresa **Abastecedora México América S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$26,533,375.00** (Veintiséis millones quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos

00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación.

QUINTO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional N°. 59064001-001-08.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1170/2008
XALAPA, VER, 9 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

MTRA. XOCHITL A. OSORIO MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA
P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 44, 48 y 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-08**, relativa a la adquisición de módulos pedagógicos destinados para Planteles Educativos de los niveles de Primaria y Secundaria pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

“F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Abastecedora México América S.A. de C.V.- Cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

b) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar de la siguiente manera:

a) A la empresa **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$23,385,480.00** (Veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

b) A la empresa **Abastecedora México América S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$26,533,375.00** (Veintiséis millones quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos

00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación.

QUINTO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional N°. 59064001-001-08.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1171/2008
XALAPA, VER, 9 DE MAYO DE 2008
Veracruz late con fuerza

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN
P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 44, 48 y 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo XI de las Bases de licitación, y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Pública Nacional N° LPN/59064001-001-08**, relativa a la adquisición de módulos pedagógicos destinados para Planteles Educativos de los niveles de Primaria y Secundaria pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

“F A L L O

PRIMERO.- Que una vez que se han analizado y valorado las muestras y propuestas técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Abastecedora México América S.A. de C.V.- Cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

b) Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.- Cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria y 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico, se determina adjudicar de la siguiente manera:

a) A la empresa **Compañía Interamericana de Comercio S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 600 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles del nivel educativo de primaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$23,385,480.00** (Veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

b) A la empresa **Abastecedora México América S.A. de C.V.**, se le adjudica la contratación correspondiente la adquisición de 275 conjuntos de módulos pedagógicos para planteles de nivel educativo de secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, por un importe fijo de **\$26,533,375.00** (Veintiséis millones quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos

00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Infórmese a la Oficialía Mayor de la convocante, a efecto de que si lo considera procedente, autorice la Notificación del Fallo de licitación.

QUINTO.- Una vez emitido el fallo, se notifique por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional N°. 59064001-001-08.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo